

Expediente: **68/23**

Carátula: **PAEZ ERIKA LUCIANA C/ LESCANO NORMA NOEMI S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27233085788 - PAEZ, ERIKA LUCIANA-ACTOR/A

27144658545 - BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA, -CITADO EN GARANTIA

27144658545 - ARDILES, MARIO LUIS-DEMANDADO

90000000000 - LESCANO, NORMA NOEMI-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 68/23



H30800111510

AUTOS: PAEZ ERIKA LUCIANA c/ LESCANO NORMA NOEMI s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°68/23.-

Monteros, 01 de diciembre de 2025.

Proveyendo presentaciones de fecha 01/12/25 realizadas por la Dra. Rodriguez Graciela Alicia :

1- Téngase presente los escritos de ofrecimientos de pruebas presentados.

2- Por Secretaría, procédase a reservar las pruebas presentadas hasta el vencimiento del plazo de diez (10) días otorgados para su ofrecimiento (que se computarán a partir de notificación por medio de cédula al domicilio real de la Sra Lezcano, atento a que el plazo es común), conforme lo establece el inc. 2 del art. 443 del nuevo CPCCT.

3- Una vez vencido el plazo para ofrecer prueba: Procédase por secretaría a confeccionar los cuadernos correspondientes y a poner, los ofrecimientos, a conocimiento de la contraria.-

4- Cumpla la actora con nota actuarial de fecha 26/11/25 ("*NOTA ACTUARIAL: Informo que no se libra cédula al Juez de Paz de Simoca, a los fines de notificar a la Sra Norma Noemi lezcano, por no estar acreditado el pago de la movilidad para su diligenciamiento.-DGC.-*") NSV **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES. COORDINADORA.-**

Actuación firmada en fecha 01/12/2025

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.